

## LICITACION PUBLICA N° 15/18

### ANEXO I

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de Vigilancia y Seguridad con destino al INER "Dr. Emilio Coni", la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por los artículos 24 y 25, inciso a), apartado 1) del Decreto 1023/01, por los artículos 10 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

#### OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

#### CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas se realizaran por correo electrónico las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

#### INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente

quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.

#### REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- La ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más

conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

**INELEGIBILIDAD:**

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una

oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales

Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR Y ACREDITAR POR LOS OFERENTES

##### Artículo 5º.- **Se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Se tendrá que acreditar con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001:2000 vigente a la fecha de apertura. (Requisito no excluyente).
- Acreditar que la empresa cuenta con una dotación mínima de 30 hombres, para la tarea específica de Seguridad.
- Certificado de Visita Técnica obligatorio. Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta el Certificado de Visita a las Instalaciones debidamente rubricado por la Dirección del Instituto. Su presentación implica el conocimiento y Conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.
- Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto y respecto del servicio objeto del certamen, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado. En caso que el sujeto fuere una Cooperativa de Trabajo: Nómina de asociados o socios que prestarán el servicio; Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos; copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo que fuere contribuyente cada uno y constancias de pago relativas a los tres (3) meses calendarios anteriores al acto de apertura del llamado, de los socios que prestaran el servicio; las Cooperativas de Trabajo, deberán contar con una dotación mínima promedio

mensual de 100 (cien) Asociados, para la tarea específica de Seguridad. Para ello, deberán presentar Copia del Formulario A.F.I.P. 910 de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura y demostración a través de constancia sobre tratamiento y aprobación en asamblea de la Resolución INAES 4664/13.

- Presentación de al menos cinco (5) Certificaciones de Clientes, que permitan comprobar que el Oferente posee experiencia y una antigüedad mínima en el rubro Seguridad.

- Designación de un Representante Técnico con acreditada idoneidad profesional para la función.

- Acreditación de capacidad operativa: La Empresa debe contar con capacidad operativa propia (no terciarizada) para brindar Servicios de Seguridad Física y Seguridad Electrónica).

- Constancia fehaciente de que el Oferente cuenta con Servicio Médico Laboral y Psicológico.

- Constancia fehaciente sobre la contratación de los A.R.T (para la Cooperativas, se exigirá el respectivo Seguro de Accidentes Personales), Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Vida Obligatorio (para las Cooperativas se exigirá el respectivo Seguro de Vida Colectivo) del personal a cargo de los Oferentes.

#### VISITA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 6º.- La visita de reconocimiento deberá realizarse en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS “DR EMILIO CONI” sito en Blas Parera 8260, Ciudad de Santa Fé.

La misma deberá concretarse en el periodo que abarca desde la publicación en el boletín oficial y hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas.

Las visitas se efectuarán en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas, estando a cargo del Responsable del INER, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de las visitas la que deberá adjuntarse a la oferta.

#### COTIZACION

Artículo 7°.- El proponente deberá cotizar la totalidad del único renglón que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

#### PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 9°.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

#### IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 10.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet del COMPR.AR, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el

artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

#### ADJUDICACION

Artículo 11.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 12.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR (Puesta en Marcha e Insumos)**

Artículo 14.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**LUGAR DE PRESTACION**

Artículo 15.- El servicio deberá prestarse en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "DR EMILIO CONI" sito en Avda. Blas Parera 8260 Capital de Santa Fé. Teléfono 0342-4892525

**PLAZO DE PRESTACION**

Artículo 16.- El plazo de prestación será de 12 (doce) meses contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Artículo 17.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta

tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

El plazo para la emisión de la recepción definitiva es de DIEZ (10) días.

#### SANCIONES

Artículo 18.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### SISTEMA DE INFORMACION INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 19.- La presente licitación está dirigida a proveedores que se encuentren preinscriptos en el mencionado sistema en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Asimismo, serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

#### COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 20.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

#### RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 21- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara en la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto Requirente.

#### PLAZO DE PAGO

Artículo 22.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

## RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Artículo 23.- La Empresa adjudicataria en la Provisión del Servicio objeto de la presente Contratación deberá asumir la absoluta responsabilidad de afrontar por su propia cuenta y orden cualquier tipo de consecuencia provocada por reclamos de personal o terceros que se sientan afectados por el accionar de la Firma, sus empleados o por cualquier tipo de circunstancia relacionada con la prestación del Servicio , eximiendo por ende a esta Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbran” de toda obligación en dicho aspecto. De igual forma, autoriza la detracción de toda suma que la Administración deba eventualmente afrontar por las razones citadas no obstante las precauciones expuestas, a deducir de cualquier crédito que por cualquier concepto la Administración mantenga con el Adjudicatario.

El adjudicatario deberá responsabilizarse por cualquier tipo de acción o reclamo de orden laboral, previsional, sindical o cualquier otro tipo que las personas afectadas al cumplimiento de las tareas descritas puedan interponer al cumplimiento de esta ANLIS, obligándose de igual modo a mantener indemne a esta Administración por cualquier tipo de erogación o pago que al respecto sea conminada a efectuar.

## PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 24.- El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, modificada

por Ley 25.689 el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor del contrato por cada día de retraso hábil hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102 inc c) apartado 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

#### OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 25.-El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100, del decreto 1030/2016.

#### JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 26.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

## **ANEXO II**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – INER “DR. E. CONI”**

**1- ÁMBITO DE COBERTURA:** La empresa adjudicataria tendrá por función proveer seguridad y vigilancia en todas las dependencias e instalaciones del INER “Dr. E Coni”, en el predio delimitado por las calles Av Blas Parera y French.

**2.- GENERALIDADES:** en lo que respecta a las características generales del servicio, que se presentara en el INER, incluidas en la presente licitación, regirán las especificaciones dadas en este renglón, sin perjuicio de las especificaciones técnicas particulares, que se puedan establecer de acuerdo a las necesidades que surjan como consecuencia del quehacer institucional, por ejemplo: proveer seguridad y vigilancia integral en ocasión de celebrarse congresos, eventos, cursos, visitas guiadas o cualquier otra actividad que así lo requiera o se solicite con anticipación.

El oferente deberá presentar antecedentes de trabajos realizados.-

#### **3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

- Garantizar la ejecución del servicio
- Asegurar que el personal utilizado en la prestación del servicio, conserve la discreción para los asuntos relacionados con éste Instituto
- Llevar estricto control del ingreso y egreso de las personas y bienes en los lugares asignados para su custodia
- Poner especial cuidado en los bienes de la Institución sometidos a custodia a fin de evitar robos, hurtos, daños, etc. debiendo dar aviso en tiempo oportuno a la autoridad competente y/o Policía Federal al detectar alguna anomalía
- Contar con equipamiento propio para el servicio requerido, incluyendo un equipo de HT (comunicaciones móviles de UHF) por vigilador asignado al predio, más un equipo de comunicación directa con la base
- Contar con disponibilidad de personal para la eventual contratación que pudiera requerir este Instituto en forma excepcional y/o permanente la cual será requerida con una antelación mínima de 24 horas-
- El adjudicatario deberá garantizar la protección tanto de las personas como de aquellos objetos físicos (bienes muebles, rodados, instalaciones, mercaderías, materiales, instrumentos y equipos, etc.) que se encuentren dentro de los edificios o en el predio del Instituto-
- El adjudicatario deberá lograr el cumplimiento en forma eficiente del servicio contratado. Todo el personal afectado a éste servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, ART, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el personal del adjudicatario, relación de dependencia con este

Instituto-

- El adjudicatario será responsable por las roturas ó deterioros que pudieren causarse por el accionar culposo o negligente de su personal, debiendo abonar los costos de la reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación del daño ocasionado-
- El personal de la adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto, pudiendo el INER, a través del área pertinente (Dirección, o bien el Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales), solicitar en cualquier momento y en un plazo de 24 horas, el reemplazo de la persona que no cumpla con las consignas establecidas-
- Todo el personal deberá vestir el uniforme de trabajo provisto por la adjudicataria con identificación personal (nombre y apellido), logo y/o nombre de la Empresa-
- El personal afectado al servicio por la adjudicataria no deberá registrar antecedente penales ni policiales. El adjudicatario deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias-
- El INER con la autorización correspondiente de la ANLIS, podrá ampliar a su exclusivo juicio los lugares, puestos y/o cubrir servicio excepcionales en la condición y precios pactados y a tal efecto el precio de prestación del servicio se liquidará al valor hora/hombre cotizado en su oferta –

#### **4.- DE LOS AGENTES VIGILADORES:**

Deberán contar con el certificado de aptitud psicofísica, informe socio ambiental y referencias laborables verificables, como encargados directos de la custodia de vidas y bienes, mantenimiento del orden y las buenas costumbres. Será requisito fundamental para todos ellos que en el ejercicio de sus funciones mantengan las costumbres propias del reglamento y la perfecta alineación del uniforme, como así también el buen trato con el personal del Instituto y las visitas ocasionales.

Se deberá llevar un Libro foliado y rubricado por el adjudicatario, o el responsable por él designado, donde conste la asistencia del personal con horas y firmas de entrada y salida, el que se encontrará a disposición de la Inspección del Instituto, para verificar durante la vigencia del servicio y en el momento que lo requiera, haciéndose responsable el adjudicatario de la realización de las tareas al margen del plantel presente, debiendo cubrir las mismas si fuera necesario.-

#### **5-DOTACION DE PERSONAL:**

Para este Servicio se requiere una custodia diaria (COMPUESTA DE 2 –DOS VIGILADORES) de acuerdo a los horarios consignados en el Ítem N° 9 (no debiendo exceder la labor de cada custodia, las horas que por leyes vigentes guarde amparo por el Ministerio de Trabajo), a partir de la recepción de la orden de compra.

El adjudicatario deberá presentar por escrito la nómina de todo el personal

dispuesto para el desarrollo de la funciones que se solicitan, incluyendo datos individuales (domicilio, teléfono, etc.), en dicho rubro, fotocopia DNI y certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; detallando el horario asignado al cumplimiento de las tareas.

Toda otra documentación y/o información que se considere oportuno, deberá ser presentado por el adjudicatario ante el responsable de la Administración del INER, como así también los datos de los eventuales reemplazos y con una anticipación mínima de 48hs. Hábiles.

#### **6 - TAREAS A LLEVAR A CABO:**

El personal cumplirá funciones de vigilancia y rondas según cronograma detallado más abajo. El mismo actuará uniformado provisto de elementos adecuados para cumplir las funciones que se le encomienden, tomando en cuenta que la firmeza en el cumplimiento de su tarea debe estar respaldada por la cortesía/respeto y discreción.

En los controles de portería deberá resaltar la importancia en la protección de los bienes existentes en el establecimiento con responsabilidad de la vigilancia, cuando detectare a quien ejerza un obrar negligente lo comunique a la autoridad máxima del INSTITUTO; o en su defecto al funcionario que se encuentre a cargo en el momento.

#### **7-PUESTOS DE CONTROL: CARACTERISTICAS**

Dentro del plan de seguridad institucional, los agentes vigiladores podrán ser requeridos para cubrir los diferentes puestos fijos dentro del predio, como así también como rondines o para prestaciones simultáneas y compatibles con el ejercicio de sus funciones específicas tales como información al público en general, acompañamiento de visitas, intervención en simulacros de evacuación, cursos y capacitaciones tanto propias como externas, control del estacionamiento de vehículos, etc.

Los agentes vigiladores deberán recorrer, cubrir y vigilar los lugares comunes, calles interiores, veredas exteriores e interiores, escaleras, pasillos y todo aquel objetivo que la autoridad competente le indique.

En los sectores además se podrá solicitar cumplir actividades tales como: centralización, entrega y control de llaves, documentación u otro material que ingrese o egrese al INSTITUTO. Siempre todo acto bajo registro en los libros correspondientes.

A continuación se detallan los sectores a cubrir como sus franjas horarias.

#### **7-1)- SECTOR ENTRADA AUTOMOVILES (Calle French):**

Control de ingreso y egreso de

- **Personal propio** (Se deberá contar con listado de personal y sus datos personales); los mismos se registraran en la forma habitual.
- **Proveedores, visitas, participantes en cursos o capacitaciones u otros**, se les entregará, un pase donde se deberá indicar el Servicio / Sector al cual concurre el visitante y que a su egreso deberá devolver dicha constancia firmada por el personal propio del instituto por el cual fue atendido. Su acceso deberá ser registrado en el libro de visitas ,indicando día , hora , nombre , documento , sector donde concurren , previa verificación de la aceptación del destinatario . **Se realizará el registro del ingreso y egreso en las planillas pertinentes.**

Como por esta vía de ingreso se permite el ingreso de automóviles, se deberá registrar además de los datos del personal, el ingreso del vehículo. Con respecto al resto de las personas (no personal) no se permitirá el estacionamiento dentro del predio, solo se podrá ingresar a dejar o retirar personas o materiales.

Días y horarios de prestación del servicio: Las 24 hs. los 365 días del año

#### **7-2)-SECTOR ENTRADA GENERAL (Calle Blas Parera):**

Control de ingreso y egreso de

- **Personal propio** (Se deberá contar con listado de personal y sus datos personales); los mismos se registraran en la forma habitual.
- **Proveedores, visitas, participantes en cursos o capacitaciones u otros**, se les entregará, un pase donde se deberá indicar el Servicio / Sector al cual concurre el visitante y que a su egreso deberá devolver dicha constancia firmada por el personal propio del instituto por el cual fue atendido. Su acceso deberá ser registrado en el libro de visitas, indicando día , hora , nombre , documento , sector donde concurren , previa verificación de la aceptación del destinatario . **Se realizará el registro del ingreso y egreso en las planillas pertinentes.**
- Días y horarios de prestación del servicio: Las 24 hs. los 365 días del año

#### **8- REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE NOVEDADES**

Se llevara un libro de registro de novedades (originalmente rubricado y foliado por la Contratista y el responsable de Mantenimiento y Servicios Generales del Instituto). Cuando se produzca alguna anomalía, novedad o situación particular se deberá registrar consignando fecha, hora, y el detalle de la situación.

El libro deberá cerrarse diariamente, en este caso, sin novedades.

Se registrará en el libro, el ingreso y egreso al INSTITUTO, a toda persona que lo realice, a excepción del personal que cumple funciones en el mismo.

Cuando el ingreso sea de proveedores, previa comunicación al encargado o responsable del INSTITUTO, portería dará aviso y solicitará autorización para permitir el ingreso a hacer la entrega.

Diariamente se completaran los registros de acceso vehicular y de acceso peatonal donde se registrarán los ingresos y egresos de personas y vehículos a la Institución, tanto de agentes que presten servicio en el organismo, de contratistas, proveedores y/o visitantes.

En caso de que se produzca la salida de algún bien cualquiera fuere su naturaleza, se verificará y se registrará el motivo, toda vez que se encuentre amparado por la documentación que autorice hacerlo y el destino del bien.

## **9.- INTERVENCIONES ESPECIALES**

### **9-1).- Cierres transitorios:**

Diariamente se procederá a la apertura del portón de acceso vehicular a las 6:45 y cierre del mismo a las 15:00.

### **9-2).-Disponibilidad de llaves:**

Se pondrá en disponibilidad del personal de Seguridad, las llaves correspondientes a cada uno de los accesos en servicios y de los accesos temporalmente cerrados, a los efectos de permitir en caso de necesidad para uso o emergencia.-

## **10.- INFRACCIONES:**

Las infracciones comprenden entre otras a las siguientes:

-Ausencia del personal dentro del horario establecido, conforme a la dotación requerida.

-Toda otra eventualidad que por su envergadura o modalidad represente un perjuicio en detrimento de los bienes, patrimonio y/o personas que se encuentren dentro del predio del INSTITUTO.

- Indumentaria inadecuada.

Dichas INFRACCIONES se regirán bajo las clausulas establecidas en el ANEXO I del Presente

## **11.- ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA**

En caso de detectarse alguna anomalía (como por ejemplo: detección de alarmas sonoras, intrusos, cortes de suministros de energía, faltantes de objetos, accidentes, desperfectos edilicios, incendio, perdidas de gas o agua, etc.) se dará aviso de acuerdo a la prioridad del siguiente protocolo:

1. Policía Federal
2. Dirección del Instituto
3. Responsable de Laboratorio / Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales / Responsable de Programas de Salud / Responsable de Administración ( según corresponda en cada caso, emergencia o urgencia)

## **NOTA IMPORTANTE:**

El I.N.E.R., se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio y sin invocar razones, el reemplazo de cualquiera de los integrantes del personal afectado a la prestación del servicio.

El personal que tenga a su cargo las tareas que cubren el servicio contratado deberá vestir uniforme y/o ropa adecuada al trabajo, debiendo llevar su respectiva identificación y la de la adjudicataria, además de poseer todo otro material indumentario según rigen la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El personal estará directamente a cargo de la adjudicataria, quedando debidamente establecido que el pago de los sueldos y/o retornos (para el caso de las cooperativas de trabajo), aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones de cualquier tipo, seguros, aportes jubilatorios, salarios y leyes sociales SIN EXCEPCION y/o toda otra prestación dineraria, incluido los daños a terceros que dichos agentes pudieran ocasionar durante el desempeño de sus tareas, estarán a cargo de la adjudicataria, no teniendo por ello, responsabilidad alguna el I.N.E.R. ni la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán", órgano de quien éste depende.